

*Referencia ICA-FMLN-92-E2021-2020-1*  
*Solicitud de inscripción para Candidaturas a*  
*Diputados a la Asamblea Legislativa*  
*Instituto político: FRENTE FARABUNDO MARTI PARA LA LIBERACION NACIONAL*  
*Circunscripción electoral: SAN SALVADOR*

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL:** San Salvador, a las once horas y veintiocho minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil veinte.

Por recibida la solicitud de inscripción de candidatos a la Asamblea Legislativa para contender en la elección que se celebrará el veintiocho de febrero de dos mil veintiuno, presentada por el Representante Legal del partido político FRENTE FARABUNDO MARTI PARA LA LIBERACION NACIONAL, FMLN junto con la documentación que de forma anexa se detalla.

La solicitud se encuentra suscrita con las firmas legalizadas de los ciudadanos que integran la lista que postula el instituto político antes mencionado, para contender por la circunscripción electoral de SAN SALVADOR.

*A partir de la solicitud presentada, este Tribunal hace las siguientes consideraciones:*

**I. Requisitos de elegibilidad y documentación a presentar**

1. El ejercicio del derecho político a optar al cargo público de Diputado a la Asamblea Legislativa, requiere del cumplimiento de los requisitos establecidos por la Constitución y legislación electoral, tal como lo determinan los artículos 71 ordinal 3°, 80 inciso 1° y 121 de la Constitución de la República (Cn.).

2. Los requisitos configurados por la Constitución y las leyes secundarias, siguiendo un orden lógico, son los siguientes:

a. Presentación de la solicitud de inscripción de planillas de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa en la Secretaría General de este Tribunal, de conformidad con los artículos 143 inciso 1° y 160 inciso 1° del Código Electoral (CE).

b. Presentación de la solicitud dentro del periodo que señala el artículo 142 CE. En el presente caso dicho periodo, según el calendario electoral de elecciones 2021, está comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y 19 de noviembre de 2020.



c. Presentación de la solicitud en forma personal o por medio de los representantes acreditados por los respectivos partidos políticos o coaliciones inscritos, en cuyo caso las firmas de los candidatos postulados deberán estar legalizadas, según lo dispone el artículo 143 inciso 3° CE.

d. Planilla completa según los cargos a elegir en cada circunscripción -Art 144 inciso 3° Código Electoral-.

e. Mención expresa del tipo de postulación y del partido o coalición de partidos por los cuales se postula, de acuerdo con el artículo 163 inciso 1 ° CE, y que la postulación de cada candidato se haga únicamente por una sola circunscripción departamental según lo establece el artículo 163 inciso 2° CE.

f. Los ciudadanos que se postulen como candidatos a Diputados propietarios y suplentes a la Asamblea Legislativa deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 126 Cn., es decir, ser mayor de veinticinco años, salvadoreño por nacimiento, hijo de padre o madre salvadoreño, de notoria honradez e instrucción y no haber perdido los derechos de ciudadano en los cinco años anteriores a la elección.

g. Asimismo, en los ciudadanos postulados no deberán concurrir ninguna de las condiciones negativas o inelegibilidades establecidas en el artículo 127 Cn., a saber: *i)* Que hayan desempeñado, dentro de los tres meses anteriores a la elección, los cargos de Presidente y el Vicepresidente de la República, Ministro o Viceministro de Estado, Presidente y/o Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, funcionario de los organismos electorales, militar de alta, y en general, funcionario que ejerza jurisdicción; *ii)* Que hayan administrado o manejado fondos públicos, mientras no obtengan el finiquito de sus cuentas; *iii)* Que sean contratistas de obras o empresas públicas que se costeen con fondos del Estado o del Municipio, sus caucioneros y los que, de resultas de tales obras o empresas tengan pendientes reclamaciones de interés propio; *iv)* Que sean parientes del Presidente de la República dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; *v)* Que sean deudores de la Hacienda Pública o Municipal que estén en mora; *vi)* Que tengan pendientes contratos o concesiones con el Estado para explotación de riquezas nacionales o de servicios públicos, así como los que hayan aceptado ser representantes o apoderados administrativos de aquéllos, o de sociedades extranjeras que se hallen en los mismos casos.

*h.* Integración de planilla con al menos un treinta por ciento de participación de mujeres - artículo 38 Ley de Partidos Políticos-.

*i.* Integración de planilla con candidatos seleccionados por medio de elecciones internas, con voto libre, directo, igualitario y secreto de sus miembros o afiliados inscritos en el padrón correspondiente a su circunscripción territorial y de conformidad a las normas establecidas en la ley electoral, sus estatutos partidarios y reglamentos -Artículo 37 Ley de Partidos Políticos-, por lo que dicha situación debe acreditarse con la respectiva certificación del acta de escrutinio de la elección interna correspondiente.

*j.* Los candidatos postulados no podrán inscribirse si han incurrido en acciones de transfuguismo, en los casos en que sea aplicable.

2. Es necesario que los candidatos postulantes cumplan con lo dispuesto en el artículo 126 de la Constitución; y, que presenten además la documentación exigida por la legislación electoral:

*a.* Certificación de la partida de nacimiento del candidato o candidata postulado - Art. 160 Código Electoral-.

*b.* Fotocopia ampliada del Documento Único de Identidad vigente, o constancia de inscripción en el Registro Nacional de las Personas Naturales -Art. 160 Código Electoral-.

*c.* Certificación de la Partida de Nacimiento del padre o de la madre del candidato o candidata postulado o de la resolución en que se concede la calidad de salvadoreño a cualquiera de los mismos -Art. 160 Código Electoral-. Los candidatos y candidatas a cualquier cargo de elección popular y que hayan sido inscritos por El Tribunal para participar en cualquier elección posterior a la elección legislativa y municipal de 1997, no están obligados a presentar la partida de nacimiento de sus padres cuando se traten de elecciones de la misma clase -Artículo 143 inciso 4 ° Código Electoral.

*d.* Solvencia del Impuesto Sobre la Renta, solvencia Municipal del domicilio del candidato, y en su caso, finiquito, certificación o constancia extendida por el Presidente de la Corte de Cuentas de la República, de no tener pendiente al momento de la solicitud, sentencia ejecutoriada, la cual deberá ser extendida a más tardar dentro de los quince días siguientes de haberse presentado la solicitud -Art. 160 Código Electoral-.

*e.* Declaración jurada del candidato o candidata, de no estar comprendido en las inhabilidades establecidas en el artículo 127 de la Constitución -Art. 160 Código Electoral



h. Declaración jurada en la que conste que el postulante no se encuentra obligado al pago de pensión alimenticia [D.L. 1015/2002] o de estar solvente en caso que estuviere obligado [Art. 160 letra h CE].

i. Certificación de la presentación de su última declaración jurada de patrimonio, la cual será emitida por la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia, cuando corresponda.

Finalmente, es preciso señalar que la verificación de los documentos exigidos y la constatación de la ausencia de causas de inelegibilidad de los candidatos se realiza al momento de su postulación, es decir, al momento de la presentación de la solicitud de inscripción, en el que entre otras disposiciones normativas, resulta aplicable el artículo 23.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos.

## **II. Decisión del Tribunal**

1. Establecido lo anterior y luego de haber revisado y verificado la solicitud y documentación presentada, el Tribunal constata el cumplimiento de los requisitos de forma y de fondo antes descritos.

2. En consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos de forma y de fondo de la solicitud de inscripción de candidaturas para Diputados a la Asamblea Legislativa para contender en las elecciones del próximo veintiocho de febrero de dos mil veintiuno; este Tribunal considera procedente ordenar su inscripción.

**Por tanto**, con base en las razones expuestas, y de conformidad con los artículos 71 ordinal 3º, 80 inciso 1º, 121, 127 y 208 de la Constitución; 23.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos; 143, 144, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Electoral, así como los artículos 3, 37 y 38 de la Ley de Partidos Políticos, este Tribunal RESUELVE:

a. *Inscríbese la planilla* de candidatos propietarios y suplentes para Diputados a la Asamblea Legislativa postulados por el partido FRENTE FARABUNDO MARTI PARA LA LIBERACION NACIONAL, correspondientes a la circunscripción electoral departamental de SAN SALVADOR, integrada de la siguiente forma:

### **DIPUTADOS PROPIETARIOS**

1o\_ YOLANDA ANABEL BELLOSO DE CARRANZA, de treinta y tres años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de

Identidad número: tres millones seiscientos noventa y un mil novecientos treinta y seis guion ocho

2o\_ YANCI GUADALUPE URBINA GONZALEZ, de cincuenta y seis años de edad, Originario de La Palma, jurisdicción de Chalatenango, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones cuatrocientos sesenta mil ciento setenta y dos guion uno

3o\_ KAREN DANIELA GENOVEZ MONGE, de veintinueve años de edad, Originario de Ciudad Arce, jurisdicción de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis guion siete

4o\_ MARIA MARTA CONCEPCION VALLADARES MENDOZA, de sesenta y ocho años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: ochocientos ochenta y siete mil trescientos sesenta y dos guion siete

5o\_ VICTOR HUGO SUAZO ALVAREZ, de treinta y siete años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones ciento veintidós mil seiscientos uno guion nueve

6o\_ JORGE SCHAFIK HANDAL VEGA SILVA, de sesenta y seis años de edad, Originario de SANTIAGO DE CHILE, jurisdicción de CHILE, portador del Documento Único de Identidad número: novecientos tres mil noventa y cinco guion cinco

7o\_ RICARDO DE JESUS HERNANDEZ JORDAN, de sesenta y dos años de edad, Originario de Santa Ana, jurisdicción de Santa Ana, portador del Documento Único de Identidad número: seiscientos treinta y nueve mil doscientos veintiuno guion nueve

8o\_ GUSTAVO DANILO ACOSTA MARTINEZ, de cuarenta y dos años de edad, Originario de Suchitoto, jurisdicción de Cuscatlán, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y tres guion seis

9o\_ SUSY LISSETH BONILLA FLORES, de treinta y ocho años de edad, Originario de Yucuaiquin, jurisdicción de La Unión, portador del Documento Único de Identidad número: un millón cuatrocientos veinte mil trescientos ochenta y cuatro guion ocho

10o\_ INGRID BEATRIZ MARTINEZ DE CARRILLO, de veintiocho años de edad, Originario de Santo Tomas, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones quinientos sesenta y tres mil ciento noventa y dos guion siete



11o\_ JOSE MAURICIO RIVERA, de sesenta y tres años de edad, Originario de Coatepeque, jurisdicción de Santa Ana, portador del Documento Único de Identidad número: un millón ochocientos sesenta y cinco mil setenta y siete guion cero

12o\_ CARLOS ALBERTO GARCIA, de setenta y uno años de edad, Originario de Santa Clara, jurisdicción de San Vicente, portador del Documento Único de Identidad número: un millón novecientos ochenta y siete mil cincuenta y cinco guion uno

13o\_ JUAN FRANCISCO CARDOZA POLANCO, de treinta y dos años de edad, Originario de San Pablo Tacachico, jurisdicción de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones novecientos cuarenta y tres mil quinientos nueve guion seis

14o\_ IDALIA PATRICIA ZEPEDA AZAHAR, de treinta y seis años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: un millón seiscientos noventa y nueve mil trescientos setenta y ocho guion dos

15o\_ PATRICIA JANET MUÑOZ, de cincuenta y dos años de edad, Originario de Usulután, jurisdicción de Usulután, portador del Documento Único de Identidad número: novecientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y dos guion ocho

16o\_ ELSA GERALDINA CASTILLO RECINOS, de cuarenta y tres años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: trescientos veintidós mil ochocientos cuarenta y cuatro guion cinco

17o\_ CARLOS VLADIMIR MELARA PEÑA, de treinta y siete años de edad, Originario de Usulután, jurisdicción de Usulután, portador del Documento Único de Identidad número: trescientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y ocho guion dos

18o\_ VLADIMIR ERNESTO CHANCHAN MEDINA, de cuarenta y nueve años de edad, Originario de Santa Ana, jurisdicción de Santa Ana, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones quinientos dos mil novecientos sesenta y ocho guion nueve

19o\_ MIGUEL ANGEL MARMOL GARCIA, de cincuenta y siete años de edad, Originario de Soyapango, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: quinientos noventa y tres mil cuatrocientos catorce guion nueve

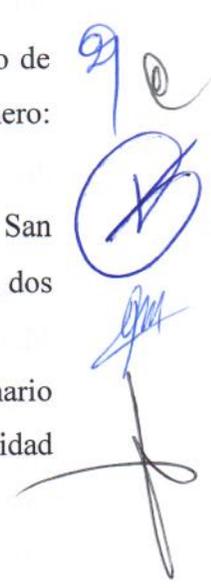
20o\_ EDGARDO ENRIQUE GARCIA DUEÑAS, de treinta y siete años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil setenta y dos guion dos

21o\_ DENYS ALEXANDER PEREZ ALARCON, de cuarenta y tres años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: doscientos setenta y dos mil novecientos setenta y nueve guion nueve

22o\_ MARVIN ANTONIO ROQUE CORADO, de veintinueve años de edad, Originario de San Martin, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones quinientos cincuenta mil trescientos cincuenta y uno guion cuatro

23o\_ JALIL FUAD CHATARA JIMENEZ, de cincuenta años de edad, Originario de San Miguel, jurisdicción de San Miguel, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos setenta y cinco guion ocho

24o\_ MARCOS GIOVANNI CATIVO MEJIA, de cuarenta y cinco años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos veinticuatro guion dos

9  


#### DIPUTADOS SUPLENTE

1o\_ ROCIO YAMILETH MENJIVAR TEJADA, de treinta y dos años de edad, Originario de Aguilares, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones novecientos noventa y cinco mil setecientos treinta guion siete

2o\_ MARIA MIRTALA LOPEZ MEJIA, de cincuenta y uno años de edad, Originario de Las Vueltas, jurisdicción de Chalatenango, portador del Documento Único de Identidad número: novecientos setenta y tres mil ciento sesenta y dos guion cuatro

3o\_ MISAEEL MEJIA MEJIA, de cuarenta y cuatro años de edad, Originario de Chalatenango, jurisdicción de Chalatenango, portador del Documento Único de Identidad número: ciento veintiocho mil cuatrocientos setenta y tres guion ocho

4o\_ MANUEL HERIBERTO ORTIZ ESCOBAR, de treinta y dos años de edad, Originario de Panchimalco, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones nueve mil quinientos veintiséis guion cinco

5o\_ ESTEFANY YAMILETH PARADA RIVAS, de veinticinco años de edad, Originario de Mejicanos, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cinco millones ciento ochenta y un mil ochocientos diecinueve guion siete



6o\_ EVANGELINA AQUINO DE MAURICIO, de cuarenta y tres años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: un millón cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y tres guion tres

7o\_ LUIS RENE MANCIA RODRIGUEZ, de veintisiete años de edad, Originario de Ayutuxtepeque, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones ochocientos quince mil trescientos setenta y cuatro guion cero

8o\_ GERSON GIOVANNY GUADRON MINERO, de treinta y cuatro años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones seiscientos veintinueve mil ochocientos guion cinco

9o\_ ISAIAS ELIEZER MENDEZ AVELAR, de veintisiete años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones ochocientos dos mil ochocientos setenta y seis guion siete

10o\_ ALEXANDRA RAMIREZ AGUILAR, de cincuenta y tres años de edad, Originario de Ciudad Delgado, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y cinco guion tres

11o\_ CINDY VANESSA REYES GUERRERO, de veintiséis años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cinco millones ciento tres mil doscientos sesenta y uno guion cero

12o\_ YESENIA MARLENE ALFARO DE ORANTES, de cuarenta y dos años de edad, Originario de San José Villanueva, jurisdicción de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones ciento setenta y cuatro mil doscientos veinte guion uno

13o\_ JOSE RODOLFO ROSALES LOBO, de sesenta y dos años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: seiscientos cincuenta y seis mil quinientos ochenta y siete guion cero

14o\_ MARCELA BEATRIZ DIAZ MARTINEZ, de veintisiete años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones setecientos sesenta y cuatro mil novecientos seis guion cinco

15o\_ NOE SAUL RIVERA SANCHEZ, de cincuenta y siete años de edad, Originario de La Unión, jurisdicción de La Unión, portador del Documento Único de Identidad número: cuatrocientos tres mil ochocientos treinta y ocho guion cero

16o\_ JULIO CESAR VASQUEZ ALVARADO, de setenta y dos años de edad, Originario de Mejicanos, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: doscientos ochenta y cuatro mil setecientos cuatro guion dos

17o\_ LUIS ALBERTO GARCIA MELENDEZ, de cincuenta y tres años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: un millón setecientos ochenta y dos mil ochocientos setenta y nueve guion cuatro

18o\_ MAURA GUADALUPE ORELLANA MEJIA, de cincuenta y uno años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: ochenta y ocho mil quinientos veinticinco guion seis

19o\_ RUFINA ADALEDVIA NATHAREN, de sesenta y dos años de edad, Originario de Nueva Concepción, jurisdicción de Chalatenango, portador del Documento Único de Identidad número: un millón trescientos ochenta y tres mil setenta y cinco guion siete

20o\_ SANTIAGO ADONAY MEJIA PIMENTEL, de setenta y cinco años de edad, Originario de Ahuachapán, jurisdicción de Ahuachapán, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones treinta y nueve mil ciento nueve guion nueve

21o\_ ANA CLEOTILDE GUEVARA MUNGUIA, de cincuenta y seis años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: un millón doscientos veintitrés mil setecientos sesenta y nueve guion siete

22o\_ HECTOR ALCIDES ACOSTA SALINAS, de cuarenta y uno años de edad, Originario de Suchitoto, jurisdicción de Cuscatlán, portador del Documento Único de Identidad número: seiscientos cuarenta y siete mil ciento ochenta y ocho guion cinco

23o\_ MARIA DOLORES MIRA DE HERNANDEZ, de sesenta años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: sesenta mil seiscientos veintiséis guion dos

24o\_ EVELYN DEL CARMEN VASQUEZ DE ROSALES, de cuarenta y uno años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: un millón setecientos cincuenta y un mil ciento setenta y cinco guion tres

b. Tome nota la Secretaría General de este Tribunal del lugar señalado por los solicitantes para recibir los actos de comunicación derivados de la solicitud presentada.

c. Notifíquese al partido político interesado.



d. Publíquese la presente resolución en el sitio web de este Tribunal.